

ordenansa los del R. D. f. delai da por auto.  
los, a todas a las personas correspondiente  
con sus libras, respectos años y vidius facultades  
en esta Ciudad para esto

El Sr. Diego Hernandez, y haie el Diputado  
del Povo del Povo de cuenta de esta Ciudad, haies en el  
presente tiempo a la Ciudad de las Mercedes y Mani-  
festa con peso a tres libras. Diez y mas de libra  
a la libra, como R. D. f. para el uno y la libra y  
sea el otro, y q. finalmente se la ha de recibir  
haies amonido otro. Para tambien con cargo q.  
ignora su precio pero calidad por no haies ha-  
sido tiempo de informacion, ya Ciudad Povo  
el otro de esta Povo, q. se le ha de tener en el  
siguiente

Enqui el otro

Entendido todo por esta Ciudad de cuenta, que  
el Sr. Diego con las informaciones q. otras  
de esta Ciudad compra hasta quatro mil fanegas, de el  
que seere mas apropiado y se le diere con ma-  
yor comodidad, requiriendo e informandore el  
Departamento q. finalmente ha arribado,  
y hecha la compra, se le regle por el Povo las  
monedas que podria haberle al otro, y precio que  
devera pagar a la Arriba de Arriba. Y tam-  
bien el Sr. Diego con el señalado Diputa-  
do del Povo de San Pedro se informaran de

